

RESOLUCION GERENCIAL N° 000492-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, **22 MAYO 2024**

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA de fecha 27/10/2023, recaída en los procedimientos seguidos con Expediente N° 5078-2023 de fecha 03/07/2023, Documento Externo N° 13832-2023 de fecha 25/08/2023 y Documento Externo N° 16665-2023 de fecha 10/10/2023, presentados por la administrada PAULINA LEON PACHECO, identificada con DNI N° 10047769, quien ha solicitado la Prescripción del Impuesto Predial del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, los Arbitrios Municipales del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 4489) (código de uso N° 000000006280), los Arbitrios Municipales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 4489) (código de uso N° 000000006281), los Arbitrios Municipales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 4489) (código de uso N° 000000006282) y los Arbitrios Municipales del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 24716) (código de uso N° 010000015328), respecto del predio ubicado en Jr. Aymaras N° 475 Mz. Ñ1 Lt. 03, Cooperativa los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, registrado a nombre del contribuyente **LEON PACHECO PAULINA Y ÑAUPA VICCAÑA VALERIANO (código N° 4149)**.

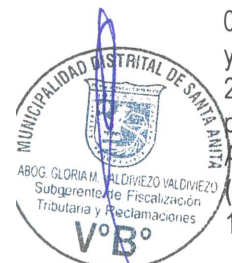
CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA** de fecha 27/10/2023, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, resuelve declarar Improcedente en parte la solicitud de Prescripción del Impuesto Predial del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, los Arbitrios Municipales del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 4489) (código de uso N° 000000006280), los Arbitrios Municipales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 4489) (código de uso N° 000000006281), los Arbitrios Municipales del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 4489) (código de uso N° 000000006282) y los Arbitrios Municipales del año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (código de predio N° 24716) (código de uso N° 010000015328), respecto del predio ubicado en Jr. Aymaras N° 475 Mz. Ñ1 Lt. 03, Cooperativa los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, registrado a nombre del contribuyente **LEON PACHECO PAULINA Y ÑAUPA VICCAÑA VALERIANO (código N° 4149)**, recaída en los procedimientos seguidos con Expediente N° 5078-2023, Documento Externo N° 13832-2023 y Documento Externo N° 16665-2023.

Que, la **Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA** de fecha 27/10/2023, en su parte expositiva no ha consignado el **Documento Externo N° 13832-2023** y el **Documento Externo N° 16665-2023**, que presento la administrada PAULINA LEON PACHECO, reiterando su solicitud de prescripción del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, respecto del predio ubicado en Jr. Aymaras N° 475 Mz. Ñ1 Lt. 03, Cooperativa los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, registrado a nombre del contribuyente **LEON PACHECO PAULINA Y ÑAUPA VICCAÑA VALERIANO (código N° 4149)**.

Que, el artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto a la Rectificación de Errores, en su numeral 212.1 establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y, el numeral 212.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, estando a lo expuesto corresponde, a la Administración Tributaria rectificar el error material contenido en la **Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA** de fecha 27/10/2023, debiendo agregarse el **Documento Externo N° 13832-2023** y el **Documento Externo N° 16665-2023**, en la parte expositiva de la **Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA**.





Que, con Informe N° 585-2024-GSATDE/MDSA de fecha 27/10/2023, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones señala que vista la Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA de fecha 27/10/2023, es pertinente que la Administración Tributaria rectifique de oficio el error material contenido en la parte expositiva de la Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA de fecha 27/10/2023, respecto a la no inclusión del Documento Externo N° 13832-2023 y el Documento Externo N° 16665-2023, en dicha Resolución, presentado por la administrada PAULINA LEON PACHECO.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en la **Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA** de fecha 27/10/2023, que en su parte expositiva no se ha consignado el **Documento Externo N° 13832-2023** y el **Documento Externo N° 16665-2023**, presentado por la administrada PAULINA LEON PACHECO.

Artículo Segundo.- Consignar el **Documento Externo N° 13832-2023** y el **Documento Externo N° 16665-2023**, en la parte expositiva de la **Resolución Gerencial N° 000708-2023-GSATDE/MDSA** de fecha 27/10/2023.

Artículo Tercero.- Notificar a la administrada PAULINA LEON PACHECO, con la presente Resolución en su domicilio fiscal ubicado en el Jr. Aymaras N° 475 Mz. Ñ1 Lt. 03, Cooperativa los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

